

Causa de denegación: El contrato a tiempo parcial es inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en convenio colectivo, incumplimiento del Art. 5C 2º.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de agosto de 2009.—El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos, José Miguel Gómez Villanueva.

09/12675

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Requerimiento de subsanación de solicitud o aportación de documentación en expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.

En los expedientes de ayudas destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a los interesados que se citan, notificación de subsanación de solicitud o aportación de documentación:

Nº Expediente	Interesado/a	Requerimiento
2009/938	LUIS ARAMBURU SANCHEZ	Original y copia de la declaración 2 del nivel de plantilla cumplimentada.

Para efectuar dicho trámite, se les concede un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 9.2 de la Orden EMP/18/2009, de 25 de enero.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de agosto de 2009.—El jefe de Sección de Fomento y Empleo y Programas Europeos, José Miguel Gómez Villanueva.

09/12676

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Información pública de expediente para ejecución del proyecto de senda peatonal costera en Limpias y Ampuero, afectado por la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 21 de julio de 2009 el "PROYECTO DE SENDA PEATONAL COSTERA EN LIMPIAS Y AMPUERO (CANTABRIA)" redactado por doña EMILIA LÓPEZ-DÓRIGA FERNÁNDEZ (TRAGSA) para la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27.2 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral en relación con el Art. 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Limpias, 13 de agosto de 2009.—La alcaldesa, María del Mar Iglesias Arce.

09/12644

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Proyecto de senda peatonal costera en Limpias y Ampuero.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 21 de Julio de 2.009 el "PROYECTO DE SENDA PEATONAL COSTERA EN LIMPIAS Y AMPUERO (CANTABRIA)" redactado por DOÑA EMILIA LÓPEZ-DÓRIGA FERNÁNDEZ (TRAGSA) para la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, se somete el mismo a información pública en las oficinas generales del Ayuntamiento de Limpias por plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de Cantabria. Todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio modificada por la Ley de Cantabria 2/2009 de 3 de julio.

Limpias, 13 de agosto de 2009.—La alcaldesa, María del Mar Iglesias Arce.

09/12645

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Información pública de expediente para nuevo centro de transformación intemperie C.T.I. Cuevas Covalanas en Ramales de la Victoria, en suelo calificado como suelo no urbanizable.

Por «E ON Distribución S.L.» con CIF B62733159 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Medio 12, 39003 Santander, se tramita expediente de construcción de « Nuevo Centro de Transformación intemperie C.T.I. Cuevas Covalanas» en suelo calificado como suelo no urbanizable, a ubicar en Polígono 12, Parcela 305, Subparcela g.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1. b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública, por plazo de un mes, contado a partir

del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Ramales de la Victoria, 10 de agosto de 2009.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

09/12571

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Información pública de solicitud de autorización y licencia para proyecto básico de construcción de anejo para novillas en estabulación para ganado bovino de leche en Quintana de Soba (suelo rústico).

Por don Félix José García Arce con DNI núm. 13604408 Z, en nombre y representación de «GANADERÍA LA PADRIZA, S.C.» con CIF J39417852 y domicilio a efectos de notificaciones en Barrio Quintana s/n, 39806 Soba (Cantabria), se ha solicitado autorización y licencia para «Proyecto Básico de construcción de Anejo para novillas en Estabulación de ganado bovino de leche en Quintana, en Suelo Rústico (Polígono 15, Parcelas 191) ahora polígono 3, parcela 99 de la concentración Parcelaria de Quintana-Cañedo-Valcaba.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.C., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116. 1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable a este suelo en virtud de la Disposición Transitoria 2ª.5 de dicha Ley. Durante dicho plazo podrán formularse alegaciones por quienes se consideren afectados de algún modo por dicha construcción.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado durante el horario de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soba, 10 de agosto de 2009.—El alcalde, Julián Fuentes García.

09/12554

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de incoación de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar se hace público el presente anuncio.

Por la Alcaldía-Presidencia se dicta, con fecha 21 de mayo de 2009, Decreto por el que, en su parte dispositiva, se resuelve:

“VENGO EN ACORDAR, en virtud de las facultades que me son conferidas por la Legislación vigente:

1º.- INCOAR expediente de restablecimiento de la Legalidad Urbanística por realización de obras de rehabilitación de inmueble situado en Finca Los Casares – PU La Montaña – nº 65, sin disponer de la preceptiva autorización para su realización en suelo rústico ni de licencia de obra municipal.

2º.- NOTIFICAR la incoación del expediente de restablecimiento de la Legalidad Urbanística a D. Jesús Ramón Pedrosa Diego, en representación de la entidad Mies del Barco, S. L., del inmueble sito en La Montaña – nº 65, con referencia catastral 39087A014002000000YS (finca registral 15436), con objeto de que, en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la presente notificación inste las preceptivas autorizaciones para la legalización de las obras ejecutadas en Suelo No Urbanizable para lo cual deberá de presentar ante este Ayuntamiento la documentación establecida en los artículos 115 y 116 de la Ley de

Cantabria 2/2001 y en Anexo de las Normas Urbanísticas Regionales aprobadas por Decreto 57/2006, así como, una vez obtenida citada autorización, instar ante este Ayuntamiento solicitud de licencia de legalización de la obra junto con el proyecto correspondiente, conforme a lo establecido en las Ordenanzas de Tramitación de Licencias de Edificación y Uso del Suelo y a la Normativa establecida en el artículo 5.5.13 del Plan General de Ordenación Urbana para Zona Agrícola-Ganadera, donde se sitúa; o, bien, presente, dentro de citado plazo, cuantas alegaciones estime pertinentes a su derecho en relación con citadas obras y su posible legalización.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse la documentación requerida, se procederá de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 207 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001 sobre obras efectuadas sin licencia. De igual manera se procederá si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de Ordenanzas.

Todo ello sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador por realizar actos de edificación y uso del suelo sin licencia, de conformidad con los artículos 214 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, cuya iniciación le será comunicada oportunamente.

3º.- ADVERTIR expresamente que de la resolución del presente expediente puede derivarse la resolución de derribo de las obras efectuadas sin licencia y sin autorización de la CROTU, con restitución del inmueble sito en La Montaña – nº 65 a su estado primitivo, pudiendo su incumplimiento ser objeto de ejecución subsidiaria, según el procedimiento establecido en los artículos 95 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de que no sea atendido el requerimiento que en su día pueda efectuarse, siendo todos los gastos y perjuicios que se causen a su costa, sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento de las Autoridades Judiciales pertinentes.”

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio se notifica Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de mayo de 2009 a citado propietario como afectado en el expediente.

Torrelavega, 12 de agosto de 2009.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/12646

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-137-08.

Con fecha 19 de noviembre de 2008 se ha dictado, por la Dirección General de Industria, información pública de solicitud de autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, publicada posteriormente en el Boletín Oficial de Cantabria de 2 de diciembre de 2008.

Con fecha 27 de abril de 2009, la Dirección General de Medio ambiente emitió Declaración de Impacto Ambiental Aprobatoria con condiciones. Con fecha 19 de mayo de 2009, E.On Distribución, S.L. dio su conformidad a dichos condicionados.